

Resolución Ministerial

Lima, 23 MAYO 2018

VISTOS:

El Acta de Inicio del Proceso de Transferencia del Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF), del 15 de enero de 2018, la Primera y Segunda Acta Parcial de Recepción de Bienes Muebles del CEBAF Desaguadero, de fechas 14 de febrero y 10 de abril de 2018, respectivamente; así como el Oficio N° 550-2018/SBN-DNR-SNC, del 26 de abril de 2018, de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autorizó a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) a transferir a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, fondos para la formulación y la ejecución de proyectos de inversión pública para los Centros Nacionales y Binacionales de Control Fronterizo en los Pasos de Frontera (CEBAF), de acuerdo a los convenios que suscriban ambas entidades;

Que, bajo dicho marco se celebró entre el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) el Convenio de Transferencia Financiera, a través del cual el MRE se compromete que luego de concluida la etapa de ejecución del proyecto "Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia)", entregará los bienes muebles e inmuebles, equipos y otros generados en la etapa de ejecución del proyecto a la SUNAT, como entidad a cargo de la administración del proyecto;

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 1183, Decreto Legislativo que aprueba la Ley que establece las Competencias para la Implementación y Gestión de los Centros de Atención en Frontera, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución Ministerial N° 0917-2017-RE, de 27 de diciembre de 2017, por la cual se aprobó la transferencia, a favor de la SUNAT de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del proyecto "Paso de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia); asimismo, se autorizó a la Oficina General de Administración y a la Dirección de Desarrollo e Integración Fronterizo a efectuar la entrega del proyecto "Paso de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia) a la SUNAT, y se creó la Comisión de Entrega del

0301

Resolución Ministerial

del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual está conformada por las unidades orgánicas del MRE antes mencionadas;

Que, en fecha 15 de enero de 2018, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus respectivas Comisiones de Entrega y de Recepción, respectivamente, suscribieron el Acta de Inicio del Proceso de Transferencia del Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) Desaguadero, por el que se hace entrega en posesión de las instalaciones, conformada por los bienes inmuebles y muebles que las integran, del CEBAF Desaguadero, dejándose constancia que sobre los dos terrenos en los que se han edificado los inmuebles se encuentran debidamente inscritos en Registros Públicos, respecto de los cuales no pesan gravámenes, ni cargas y título pendiente de inscripción; asimismo, que a partir de las 00:00 horas del 16 de enero de 2018 la SUNAT se encuentra a cargo de la seguridad de las instalaciones del CEBAF Desaguadero, así como de su mantenimiento, a su costo;

Que, posteriormente, en fechas 14 de febrero y 10 de abril de 2018, las mencionadas Comisiones del MRE y la SUNAT han suscrito la Primera y Segunda, respectivamente, Actas Parciales de Recepción de Bienes Muebles del CEBAF Desaguadero, dándose por entregados y recibidos un total de 2215 (dos mil doscientos quince) bienes muebles y equipos, correspondientes al equipamiento del mencionado CEBAF, agotándose con ello la relación de bienes pendientes de entrega;

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 4 Decreto Legislativo N° 1383, la SUNAT, como autoridad coordinadora de los Centros de Atención en Frontera (CAF), ejerce la administración de los CAF, coordina la articulación de los servicios que se brindan, mantiene y opera la infraestructura, equipos, tecnología y seguridad de uso común que garanticen las condiciones óptimas de la presentación de los servicios, entre otros;

Que, en atención a lo expuesto, se hace necesario culminar con el proceso de transferencia definitivo de los bienes muebles e inmuebles que conforman el CEBAF Desaguadero, mediante acto resolutorio del Ministerio de Relaciones Exteriores que integre en la Resolución Ministerial N° 0917-2017-RE los bienes inmuebles, muebles y equipos cuya posesión ha sido entregada a la SUNAT mediante las correspondientes actas de recepción y entrega, suscritas en fechas 15 de enero, 14 de febrero y 10 de abril de 2018 por las respectivas comisiones de ambas entidades ;

Que el acto resolutorio señalado en el párrafo precedente dará por concluido el proceso de transferencia del CEBAF Desaguadero y constituirá mérito para la respectiva inscripción en los Registros Públicos de los inmuebles que lo

0301

Resolución Ministerial

integran, incluyendo la fábrica correspondiente, actos que se encontrarán a cargo de la SUNAT, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza y la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Finalización del proceso de transferencia

Declarar la finalización del proceso de transferencia del Centro de Atención en Frontera denominado "Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) Desaguadero" a favor de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Artículo segundo.- Integración de los bienes inmuebles y muebles en la Resolución Ministerial 0917-2017-RE

Integrar en la Resolución Ministerial N° 0917-2017-RE, de 27 de diciembre de 2017, que aprobó la transferencia del CEBAF Desaguadero, los bienes inmuebles y muebles que forman parte del equipamiento recibido por SUNAT, cuya descripción se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo tercero.- Inscripción registral

Declarar que la presente resolución ministerial constituye mérito suficiente para la inscripción en los Registros Públicos de los bienes inmuebles que integran el CEBAF Desaguadero, cuyo trámite se encuentra a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Artículo cuarto.- Publicación

El Anexo al que se refiere el artículo segundo de la presente resolución ministerial se publica en el portal electrónico del Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

0301

Resolución Ministerial

Artículo quinto.- Notificación

Disponer la notificación de la presente resolución y su Anexo a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

